



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 – 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba;

03 MAR 2017

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0062925/2016 mediante el cual la alumna **Martina Eder**, D.N.I. N° 37.093.601, solicita la rectificación del Acta de Examen del Espacio Curricular de la materia Taller de Jurisprudencia I en los términos que lucen a fs. 01;

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes a fs. 02 luce aprobada con calificación de 8 (ocho) puntos y a fs. 06, luce Ausente en copia fiel de Acta manuscrita de Examen;

Que a fs. 07 vta., el profesor interviniente manifiesta que efectivamente la firma y la letra consignada en la libreta de la estudiante es de su autoría, que omitió involuntariamente asentar tanto la calificación como así también la de requerir la firma de la estudiante a los fines de su notificación, incurriendo de este modo en un error material involuntario, producido al tiempo de la confección del acta de examen y que al cerrar la misma se colocó en el casillero destinado a la alumna la leyenda “ausente”;

Que en consecuencia y a mérito de las constancias de autos y reconocimiento efectuado por el Sr. Profesor actuante, corresponde formalizar la pertinente rectificación solicitada por la interesada a fs. 1, disponiendo al efecto la rectificación del Acta de Examen N° 03586, Libro 00035 de fecha 23/11/2015, del Espacio curricular de la materia Taller de Jurisprudencia I, a la alumna Eder Martina;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario;

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Examen N° 03586, Libro 00035 de fecha 23/11/2015, correspondiente al Espacio Curricular de la materia Taller de Jurisprudencia I, del siguiente modo: **RECTIFICAR** la leyenda "**Ausente**" e imponer la correcta calificación de 8 (ocho) puntos en el espacio correspondiente a la estudiante **Marina Eder, DNI: 37.073.601**, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles, oportunamente, archívese.

DR. ALEJANDRO VILLALBA
PROFESOR TITULAR
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SECRETARÍA ACADÉMICA
ÁREA DE ENSEÑANZA
SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

Resolución N°:

G/S

121
ES COPIA FIEL